

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 26 de enero de 2024

Radicado No. 2019-01221

Como quiera que la parte actora presentó en oportunidad recurso de alzada contra la decisión proferida el 18 de agosto 2023 que resolvió declarar la nulidad del proceso, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca el recurso de apelación formulado.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, remítase el expediente al Superior teniendo en cuenta lo enunciado en el canon 324 ibídem, dejando las constancias de ley.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ